



SUPUESTO PENAL PRÁCTICO EN EL QUE PUEDE ENCONTRARSE UN CONSUMIDOR AL ADQUIRIR UN VEHÍCULO DE OCASIÓN, BIEN SEA A UNA EMPRESA O A UN PARTICULAR

NOTA: A continuación vamos a mostrar un supuesto práctico que puede producirse cuando un particular decide adquirir a un Compraventa un vehículo de ocasión. Se examinará la posibilidad de reclamación que tiene el consumidor, (en el ámbito penal), haciéndose un breve comentario al concepto y características de la denuncia; finalmente, se expondrá un modelo de escrito de denuncia.

LA DENUNCIA: CONCEPTO, ÓRGANOS COMPETENTES Y FORMAS DE LA MISMA

La denuncia es la **declaración** que efectúa una persona para poner en conocimiento del **Juez, del Ministerio Fiscal o la policía**, unos hechos que se considera que pueden constituir un **delito** o **falta**. Por lo tanto, la denuncia puede interponerse:

- Ante las autoridades policiales de cualquier clase: Comisaría de Policía de ámbito nacional, autonómico o local o ante el Cuartel o dependencia de la Guardia Civil.
- Ante el Fiscal.
- Ante el Juzgado de Instrucción o el Juzgado de Paz del domicilio del denunciante.

A diferencia de la querrela, el denunciante no interviene personalmente como parte acusadora en el desarrollo del proceso penal.

Los **delitos** objeto de denuncia pueden ser **públicos**, perseguibles de oficio por las autoridades, o **privados**, si bien ciertos delitos privados tales como el de injurias y calumnias únicamente podrán ser objeto de querrela, nunca de denuncia.

En caso de que la denuncia se interponga por unos hechos que resulten ser falsos, el denunciante podrá incurrir en responsabilidad tanto civil como penal.

¿Cómo se puede presentar la denuncia?

La denuncia puede realizarse por **escrito** o de **palabra** ante el funcionario correspondiente, personalmente o por medio de representante con poder



especial. No obstante, es preferible interponerla por escrito, aportando toda la documentación de que se disponga a fin de facilitar el trabajo de investigación y averiguación de los hechos que a partir de ese momento corresponderá realizar a las Autoridades competentes.

Debe ser **firmada** por el denunciante o por alguien a su petición, si él no pudiera firmarla.

No es necesario que se dirija contra una persona determinada, aunque en el caso de que existiera algún sospechoso, el denunciante puede especificarlo. Tampoco es necesaria la intervención de abogado o procurador, ni tampoco la prestación de **fianza**.

Si la denuncia se realiza verbalmente, se extenderá un **acta** en forma de declaración que será firmada por el declarante y por el funcionario o autoridad que tome la declaración. En este acta debe hacerse constar la identidad del denunciante.

Generalmente se entregará un resguardo de haber formulado la denuncia, si no se entregase, podrá solicitarse. El denunciante no puede apartarse de la denuncia. Una vez formalizada la denuncia, se procederá a comprobar la **veracidad** de los hechos denunciados.

Pueden denunciarse tanto los hechos con apariencia de delito como de falta, pero el plazo para denunciar las faltas (castigadas como infracciones leves) es de seis meses desde su comisión.

Si el denunciante es, como en el ejemplo que a continuación se muestra, ofendido o perjudicado por el presunto delito denunciado, tiene derecho a que en las dependencias judiciales le informen de los siguientes extremos:

- Acerca de la posibilidad de **ser parte en el proceso** incoado, interviniendo en él y ejercitando las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convengan.
- Acerca de su derecho a obtener la **restitución de la cosa** objeto del delito denunciado o de lograr la **reparación de los daños** que como consecuencia de él hubiere sufrido y de la **indemnización del perjuicio causado**.



1. CASO PRÁCTICO:

Don Federico L.L. adquiere en fecha , en la tienda especializada en automóviles de ocasión V.O. “Compraventa de Vehículos de Ocasión Multimarca X, S.A.”, un automóvil Marca, Modelo (Turbodiesel), de cinco años de antigüedad, abonando por él la suma de **12.500 euros (DOCE MIL QUINIENTOS EUROS)**.

El citado vehículo presenta un excelente estado, arrojando su cuentakilómetros la cifra de 98.000 km., cuestión ésta que añadida al hecho de ser Turbodiesel decide su compra.

Dos meses más tarde, y a raíz de haberse quedado sin batería, perdiendo el código del aparato de radio, averigua quién fue su propietario anterior y contacta con él, llevándose la sorpresa al descubrir que dicho vehículo tenía en realidad 220.000 km al día de la fecha de venta, kilometraje que coincidía con el existente en la anterior transmisión, según le manifestó Don Juan R. R.

Don Federico L.L., indignado, acude al establecimiento vendedor, exigiendo una explicación ante lo que considera una auténtica estafa por parte de éste; ante lo cual, el representante legal de la misma Don Carlos, le replica:

- Que bajo ningún concepto, ningún operario de su empresa ha realizado la menor manipulación fraudulenta en el vehículo, ni en el cuentakilómetros ni en ninguna otra pieza del mismo.
- Que las afirmaciones realizadas por el anterior titular, Don Juan R. R. son falsas y no prueban nada, puesto que no existe documentación alguna en la que aparezca el kilometraje del automóvil a la fecha de entrega por parte de Don Juan a la empresa y que la intención de éste es perjudicar el buen nombre y credibilidad de la tienda de Vehículos de Ocasión X. S.A.
- Que mientras no aporte un principio de prueba de lo que afirma no atenderán ninguna reclamación, dejando el asunto zanjado.

A pesar de lo anterior Don Federico L.L. se siente engañado y considera la posibilidad de presentar denuncia penal contra “Compraventa de Vehículos de Ocasión V.O. X, S.A.” pues de haber conocido el excesivo kilometraje, o no lo hubiera adquirido o no hubiera pagado el precio de venta.



2. MODELO DE DENUNCIA REDACTADA CONFORME A LOS HECHOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, QUE SE PRESENTA ANTE AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DEL LUGAR DONDE OCURREN LOS HECHOS:

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

Don Federico L.L., mayor de edad, soltero, de profesión, vecino de , con domicilio en la calle, nº y provisto de N.I.F. nº, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito vengo a formular **DENUNCIA** contra la Mercantil denominada “Compraventa de Vehículos de Ocasión Multimarca X, S.A.” en la persona de su representante legal, por entender que he sido objeto de un posible delito de estafa, previsto en el artículo 248 del vigente Código Penal, basando la expresada denuncia en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Que el pasado día de adquirí de la Mercantil denominada “Compraventa de Vehículos de Ocasión X, S.A”. un vehículo de ocasión, Marca, Modelo Turbodiesel, por el que pagué al contado la cantidad de 12.500 euros (DOCE MIL QUINIENTOS EUROS). Se acredita lo anterior mediante fotocopia de la factura de compra que se acompaña a la presente denuncia como **DOCUMENTO NÚMERO UNO.**

SEGUNDO: Que los motivos que me impulsaron a comprar el citado vehículo fue el excelente estado exterior que presentaba así como el número de kilómetros (98.000) que marcaba el cuentakilómetros, coincidente con la antigüedad de cinco años.

TERCERO: Que transcurridos dos meses desde la adquisición, tuve necesidad de cambiarle la batería, y al perder el código de la radio del vehículo, y dado que el establecimiento vendedor lo desconocía, tuve que averiguar quién era el anterior propietario para ver si él me podía proporcionar dicho código.

A tal fin solicité de la Jefatura Provincial de Tráfico de esta capital un informe en el que constase la titularidad anterior del vehículo; conocida ésta me puse en contacto con Don Juan R.R. que era el propietario anterior, y las conversaciones mantenidas con el mismo dieron como resultado lo siguiente:



- Que efectivamente el citado vehículo, lo vendió a la Mercantil Compraventa X, S.A. en fecha, es decir, un mes antes de que por mí fuera adquirido.
- Que el automóvil en cuestión a la fecha en que fue entregado a la Mercantil denunciada, arrojaba la cifra de 220.000 kilómetros, y no 98.000, según me manifestó Don Juan R.R., añadiendo que, en su opinión, el trucaje de los vehículos era práctica habitual del establecimiento.
- Que evidentemente, la diferencia tan abrumadora entre el kilometraje marcado y el real, esto es, 122.000 kilómetros, me habría disuadido, sin duda, de adquirir el automóvil al precio que lo hice o, en su defecto, habría solicitado una rebaja sustancial del precio de compra.

CUARTO: No obstante lo anterior, persuadido de que tenía que haber un error, acudí a la empresa denunciada, relatando la conversación tenida con el anterior propietario, y solicitándoles me ofrecieran una explicación conveniente a lo que se puede calificar como una venta fraudulenta y dolosa en toda regla, propia quizá de un establecimiento de ínfima categoría, más no de una empresa solvente y de prestigio como la mentada.

QUINTO: Que puesto en contacto con Don Carlos, gerente y representante legal de la Mercantil vendedora, recibí la siguiente respuesta:

- Que ningún operario de su empresa había realizado la menor manipulación fraudulenta en el vehículo, ni en el cuentakilómetros ni en ninguna otra pieza del mismo.
- Que las afirmaciones realizadas por el anterior titular, Don Juan R. R. eran falsas y no podían ser probadas en absoluto, puesto que no existía documentación alguna en la que apareciera el kilometraje del automóvil a la fecha de la penúltima transmisión; añadiendo además que la intención del citado Don Juan R.R. fue, sin duda, desacreditar el buen nombre de la vendedora, por razones que no venían al caso.
- Que mientras yo no aportase un principio de prueba de lo que afirmaba no atenderían ningún tipo de reclamación, dando el asunto por zanjado.

QUINTO: Que a pesar de las explicaciones que me dieron, estoy convencido de que efectivamente el cuentakilómetros del vehículo ha sido manipulado dolosamente, ya que, de haber mostrado el número real de kilómetros que tenía difícilmente hubiera podido ser vendido al precio que figuraba, (12.500 euros).

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado el presente escrito con su copia y con el documento que al mismo se acompaña, se digné admitirlo y



en base a las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se contienen tenga por formulada **DENUNCIA** contra la Mercantil “ Compraventa de Vehículos de Ocasión Multimarca X, S.A.” en la persona de su representante legal, y previos los trámites legales oportunos, sean los hechos descritos convenientemente investigados, como constitutivos de un presunto **DELITO DE ESTAFA** de la denunciada; y me sea reparado si ha lugar el perjuicio económico causado.

Por ser de hacer en Justicia que pido en, a de de 20

NOTA: Si el denunciante conociese el nombre del representante legal, lo hará constar en la denuncia.

Consideraciones a tener en cuenta sobre el delito de estafa:

A tenor de lo preceptuado en nuestra legislación penal, el artículo 259 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece la posibilidad de presentar denuncia por el presunto delito de estafa.

En el caso que nos ocupa, a tenor del artículo 248 del vigente Código Penal pueden existir indicios de presunta estafa, cometida por el establecimiento vendedor “Compraventa de Vehículos de Ocasión Multimarca X, S.A”. en la persona de su representante legal, Don Carlos, siempre que el denunciante aporte un principio de prueba de los hechos que denuncia.

Para poder apreciar si de los hechos descritos se desprende una posible conducta delictiva de estafa, hemos de analizar el contenido de este delito.

El art. 248 establece en su número 1 lo siguiente:

“Cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno”.

A tenor de la descripción del tipo que ofrece el Código Penal, podemos señalar, que los **elementos** que componen este delito de estafa son los siguientes:

- Un **engaño anterior o concurrente** que el Código Penal no ejemplifica dada la ilimitada variedad de supuestos que la vida real ofrece.
- Dicho engaño ha de ser “bastante”, es decir, **debe ser suficiente para inducir a error al afectado** y provocar una transmisión patrimonial que



de otro modo no habría tenido lugar. Dicha maniobra fraudulenta ha de revestir apariencia de realidad y seriedad, lo bastante como para engañar a una persona medianamente perspicaz y diligente.

- Dicho engaño ha de producir un **error esencial en el sujeto pasivo desconocedor, o con conocimiento deformado o inexacto de la realidad**, por causa de la insidia o artificio del agente, lo que le lleva a realizar una manifestación de voluntad viciada, por cuya virtud se produce el traspaso patrimonial.
- Provoca un **acto de disposición patrimonial**, con el consiguiente y correlativo perjuicio para el **disponente o para un tercero**, no siendo por tanto necesario que concurra en la misma persona la condición de engañado y de perjudicado.
- Ha de existir **ánimo de lucro**, esto es, un propósito del infractor de obtener una ventaja patrimonial correlativa al perjuicio ocasionado; lo cual elimina la posibilidad de cometer este delito imprudentemente.
- Finalmente, debe haber una **relación de causalidad** entre el engaño provocado y el perjuicio experimentado.

Elementos de prueba que serían necesarios para que la denuncia prospere:

-Declaración testifical del anterior propietario, Don Juan R.R. en la que se ratifique en lo afirmado acerca de que el automóvil de su propiedad fue adquirido por "Compraventa X, S.A." en fecha ,..... y que en el momento de la entrega el vehículo tenía 220.000 km y no 98.000.

-Prueba documental, consistente en:

- Haber pasado la correspondiente I.T.V. pues en la ficha de ésta debe constar el kilometraje.
- Facturas, recibos, etc en posesión del anterior propietario, en los que de algún modo consten los kilómetros del vehículo, en fechas anteriores a la venta.

-Informe pericial o en su caso, informe de persona técnica especializada, que pueda acreditar que el kilometraje del vehículo (98.000 km) no corresponde con la realidad .

-Cualquier otra prueba de naturaleza análoga en apoyo de las pretensiones de Don Federico.